

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 A60 2004

VISTO, el expediente N° 1450/04, de fecha 18 de agosto de 2004, el Reglamento General de Becas Estudiantiles Universitarias Bonaerenses, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Reglamento de Becas Estudiantiles Universitarias Bonaerenses establece que la selección de los postulantes a las mismas se realizará a través de una Comisión de Adjudicación que se constituirá en el ámbito del Consejo Superior;

Que a tales efectos, se ha considerado en la 4ª Reunión del año 2004 de este cuerpo colegiado, la designación de los Consejeros Alicia Peire, Lilian Moretti y Juan Carlos Geneyro para conformar dicha Comisión;

Que asimismo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 13 del citado Reglamento, en lo que respecta a la designación de un representante de la sociedad civil, por parte de la ONG Fundación de Encuentro Comunitario se ha propuesto a su Presidente, Dr. Darío Díaz Pérez, quedando pendiente la designación de un integrante en representación de la Dirección de la Juventud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Estatuto de la UNLa., en el inciso x) del Artículo 31, establece la incumbencia del Consejo Superior en la reglamentación de la organización y funcionamiento de la asistencia social y el bienestar de la comunidad universitaria.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como integrantes de la Comisión de Adjudicación de Becas Estudiantiles Universitarias Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires a los Consejeros. Alicia Peire, Lilian Moretti y Juan Carlos Geneyro y como integrante por parte de la ONG Fundación de Encuentro Comunitario al Dr. Dario Díaz Pérez, con carácter "ad honorem".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

C/Q

All Ca

NA MARIA JARAM ELO RECTORA MASSIDAD MADIONAL DE LANUS